



DECRETO N°

516

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer-Línea de Prevención**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (EN LOS PLAZOS QUE CORRESPONDA SU PLANIFICACIÓN O EVENTUAL MODIFICACIÓN).				
2. CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS PLATAFORMAS (POR EJEMPLO: SGP) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (MAPEO COLECTIVO, ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN, ENTRE OTROS). LOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS Y TRABAJADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, PARA ELLO LA ENCARGADA/O REGIONAL UNA O MÁS JORNADAS DE INDUCCIÓN.				
3. ADMINISTRAR UN CORREO DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM, EN CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE DEL EJECUTOR, QUE ESTARÁ CONECTADO A LOS RECURSOS DIGITALES CREADOS PARA EL PROGRAMA. EL EJECUTOR DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA QUE SUBROGUE A LA ENCARGADA/O TERRITORIAL EN CASO DE AUSENCIA AL MENOS EN EL INGRESO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DE SERNAMEG.				
4. REALIZAR UN MAPEO COLECTIVO Y ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN CON JÓVENES, QUE COMPLEMENTE CON PERTINENCIA TERRITORIAL, LO COMPROMETIDO EN CONVENIOS, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS.				
5. COORDINAR Y ARTICULAR EN TERRENO CON DISTINTOS SECTORES, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, VINCULADAS CON JÓVENES, CON EL FIN DE GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM.				
6. REALIZAR GESTIONES Y ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE: DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL.				
7. EN CASO DE QUE LA ENCARGADA/O TERRITORIAL SE ENCUENTRE INSERTA/O EN UN CENTRO DE LA MUJER SE RECOMIENDA PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO DEL CDM CUANDO SEA PERTINENTE.				
8. EN CASO DE QUE LA ENCARGADA/O TERRITORIAL SE ENCUENTRE INSERTA/O EN UN CENTRO DE LA MUJER DEBE PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO DE EQUIPO Y CAPACITACIÓN CON EL EQUIPO CDM, INDEPENDIEMENTE DEL FINANCIAMIENTO.				
9. EN CASO DE NO ENCONTRARSE INSERTA EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA APR, LA ENCARGADA/O TERRITORIAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL CENTRO DE LA MUJER MÁS CERCANO, CON EL FIN DE FACILITAR POSIBLES DERIVACIONES Y TRABAJO CONJUNTO.				
10. REVISAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO SOBRE TEMÁTICAS DE VCM Y ENFOQUES TALES COMO JUVENTUDES, GÉNERO NO BINARIO, INTERCULTURALIDAD, INTERSECCIONALIDAD Y DERECHOS HUMANOS.				
11. PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS, SUPERVISIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS ACORDADOS CON EL NIVEL REGIONAL, ORIENTADOS A ESTABLECER LAS MEJORES PERTINENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.				
12. INFORMAR A LA ENCARGADA REGIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS CONMEMORATIVOS, COMUNITARIOS, CERTIFICACIONES, ENTRE OTRAS.				
13. MANTENER EL SISTEMA DEL REGISTRO AL DÍA Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, LO QUE SE TRADUCE EN COMPLETAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) Y OTRAS CONSULTAS O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENCARGADA REGIONAL.				
14. REALIZAR INFORMES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y RESPONDER LAS POSIBLES CONSULTAS O REQUERIMIENTOS DEL NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE SERNAMEG.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$ 1.114.177			
FEBRERO	\$ 1.114.169			
MARZO	\$ 1.114.169			
ABRIL	\$ 1.114.169			
MAYO	\$ 1.114.169			
JUNIO	\$ 1.114.169			
JULIO	\$ 1.114.169			
AGOSTO	\$ 1.114.169			
SEPTIEMBRE	\$ 1.114.169			
OCTUBRE	\$ 1.114.169			
NOVIEMBRE	\$ 1.114.169			
DICIEMBRE	\$ 1.114.169			
IMPUTACION	214.05.06.001.004		C.C	
	MONTO TOTAL			\$13.370.036

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.370.036.- (Trece Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Veinticuatro Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.004 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica